



**VISTOS:**

1. Lo consagrado en la Constitución Política de la República;
2. Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Resolución N°7 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón;
5. El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
7. El Decreto Alcaldicio N° 934 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde don Pablo Fuentes Vallejos;
8. Lo consagrado en las letras a), d), e) y l) del artículo 4°: inciso cuarto y final del artículo 129, artículos 56°y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es deber de las municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. El programa preparado con motivo de la Celebración de la Fiesta Solidaria de la Naranja, que se desarrolla en la comuna de Villa Alegre.
3. Que, el programa contempla el funcionamiento de Stands de emprendedores villalegrinos compuestos por artesanos, comercio menor, comida al paso y/o Stand de productores de vino, chicha y cerveza, en las dependencias del Estadio Municipal, los días 17 y 18 de febrero de 2023.
4. La necesidad de regular el proceso de asignación, habilitación y funcionamiento de los diversos puestos y stand en el Estadio Municipal.
5. Que el artículo 36° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que; "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objetos de concesiones y permisos".



6. Que la letra f) del artículo 63° de la Ley señala precedentemente establece que el Alcalde tendrá, entre otras atribuciones, la de “administrar los bienes municipales nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley”.

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

**APRUÉBESE** en todas sus partes las Bases de “POSTULACIÓN PARA ESPACIO DE EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS EN LA FIESTA SOLIDARIA DE LA NARANJA – VILLA ALEGRE 2023”, a realizarse en el mes de febrero del año 2022, en las dependencias del Estadio Municipal de la comuna de Villa Alegre, desde el viernes 17 al sábado 18 de febrero de 2023.

Dejándose en todo caso, expresamente establecido que la realización de la actividad queda supeditada a una eventual suspensión o cancelación por motivos climáticos, de seguridad o fuerza mayor, en virtud de instrucciones de autoridades de Gobierno, que establezcan la imposibilidad o conveniencia de no realización. Situación que en modo alguno, generará para los beneficiarios o asignatarios de los espacios o stands, derecho a reclamo o solicitud de indemnización alguna.

**PUBLÍQUESE** copia de las bases antes señaladas y de este Decreto Alcaldicio en la pagina web [www.villalegre.cl](http://www.villalegre.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL, DIFUNDASE Y ARCHIVASE.**



**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
“Por Orden del Sr. Alcalde”

L.Gálvez/C.Berrios/C.Berriuenuto/  
Distribución:  
- Dirección de Tránsito  
- Administradora Municipal  
- Secretaria Municipal  
- DIDECO.  
- Archivo.



## BASES DE POSTULACIÓN PARA ESPACIO DE EMPRENDEDORES FIESTA SOLIDARIA DE LA NARANJA – VILLA ALEGRE 2023

---

### 1. ANTECEDENTES GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, representada por su Alcalde, Sr. Pablo Fuentes Vallejos, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, invita a los y las emprendedores, productores locales y artesanos de la comuna, a participar del proceso de postulación y selección para presentarse como expositores en Espacio de Emprendedores dispuesto por la I. Municipalidad de Villa Alegre los días del Fiesta Solidaria de la Naranja 2023. La actividad se realizará el día viernes 17 de febrero y el sábado 18 de febrero, desde las 17:00 hasta las 23:59, en dependencias del Estadio Municipal de Villa Alegre.

Los emprendedores seleccionados tendrán la oportunidad de exponer, difundir y comercializar sus productos en dicha actividad.

Para seleccionar a los emprendedores, se considerarán los criterios establecidos en las siguientes bases. Los postulantes, con el solo envío de la postulación, dejan de manifiesto que conocen, aceptan y darán fiel cumplimiento a los términos de postulación.

**Actividad:** Espacio para emprendedores, Fiesta Solidaria de la Naranja de Villa Alegre

**Fecha:** Viernes 17 y Sábado 18 de Febrero del 2023

**Lugar:** Estadio Municipal de Villa Alegre

**Cupos:** El número de puestos estará determinado de acuerdo a informe técnico emanado por la Dirección de Servicios Generales.

### 2. OBJETIVOS DEL ESPACIO PARA EMPRENDEDORES:

- i. Potenciar el emprendimiento a nivel comunal.
- ii. Generar espacios de comercialización y difusión de productos creados por vecinos y vecinas de la comuna.
- iii. Visibilizar emprendimientos que reúnan condiciones de calidad y potencial de crecimiento, a través del acceso a nuevos canales de ventas.
- iv. Mostrar e impulsar la capacidad creativa y el talento de los emprendedores de la comuna en la generación de negocios.

### 3. PERFIL, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LOS POSTULANTES:

#### 3.1 Perfil del postulante:

Personas mayores de edad, residentes de la comuna de Villa Alegre, que cuenten con un emprendimiento en funcionamiento, considerando productos elaboración nacional/local, y/o pertinencia local y que cumpla con los requisitos específicos de postulación.



### 3.2 Requisitos específicos para postular:

En cuanto al tipo de formalización, **se permitirá la postulación a:**

1. Personas naturales o jurídicas, con inicio de actividades en primera categoría ante el SII.
2. Personas naturales, mayores de 18 años, con algún método de acreditación como emprendedores de la comuna.
3. Tener residencia en la comuna de Villa Alegre.
4. Tener un emprendimiento en desarrollo.
5. Solo se considerarán productos de elaboración nacional y/o local y artesanales.

**NO pueden postular**, y por tanto, serán declarados inadmisibles.

1. Personas menores de 18 años
2. Personas que no residan en la comuna de Villa Alegre
3. Personal municipal, sin distinción por su calidad contractual (Planta, Contrata y Honorarios).

#### Admisibilidad

Se aceptarán las postulaciones y se evaluarán técnicamente aquellas que cumplan con los requisitos estipuladas en estas bases, y que además, envíen la totalidad de los antecedentes solicitados en estas bases. En caso de no cumplir con tales requisitos, la postulación será rechazada.

#### Requisitos de Mobiliario:

Se dispondrá de espacios físicos para ubicarse en el acceso al Estadio Municipal de Villa Alegre, específicamente en espacios que indicará Dirección de Desarrollo Comunitario, conformando un Espacio de Emprendedores donde cada expositor debe disponer de sus propios elementos necesarios para el montaje e instalación de su tienda:

#### Será de carácter obligatorio

1. Toldos azules de 3x3 metros o vehículo tipo "Food Truck" o "Carrito de Comida"
2. Mobiliario propio (mesa plegable + silla)
3. Mantel Blanco o Negro.
4. Cierre de toldo (opcional)
5. Se calificará con puntaje adicional aquellos que dispongan de mesas y sillas para clientes.

**NOTA: La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, NO ENTREGARÁ NINGÚN TIPO DE MOBILIARIO**

#### Apertura y Cierre

El armado se deberá realizar desde las 08:30 horas y hasta las 12:00. En caso de que no se instalen en el periodo de tiempo indicado, el cupo asignado se perderá y traspasará al primer postulante de la lista de espera, y así sucesivamente. A su vez, el levantamiento (o desmontaje) será desde las 23:00 horas, en ningún caso antes del horario indicado, salvo expresa instrucción de la organización.

#### 4. PROCESO DE POSTULACION:

Para el proceso de postulación, se considerará a las y los interesados que envíen su postulación vía formulario Google o que se acerquen personalmente a completar el formulario de postulación a las oficinas de Dideco, Fomento Productivo o del programa Mujeres Jefas de Hogar.



#### 4.1 Formulario de postulación:

Para postular, los interesados deberán completar la información solicitada en el siguiente enlace:  
<https://forms.gle/iWN4FMnzXd4aLGhE8>

Posteriormente a la recepción de esta postulación, y al cierre del plazo de postulación, se procede a dar inicio al proceso de selección técnicas, considerando los criterios de evaluación señalados en estas bases, y a realizar ranking según los mejores puntajes de evaluación obtenidos.

### 5. PLAZOS DE POSTULACIÓN Y RESULTADOS:

FECHA	ETAPA	PROCESO
10 al 13 de Febrero de 2023, hasta las 23.59 horas.	<b>Postulación</b>	Cada interesado deberá responder el formulario de postulación vía electrónica o de forma presencial. El formulario se considerará completo solo si es enviado correctamente. (* En caso de consultas o dificultades para responder el formulario, el postulante deberá acercarse a las oficinas de Dideco, Fomento Productivo o del programa Mujeres Jefas de Hogar de la comuna para solicitar apoyo en el proceso.
14 de Febrero de 2023	<b>Evaluación Técnica</b>	Todas las postulaciones recibidas serán evaluadas de acuerdo a la aplicación de criterios definidos en estas bases. Se realizará nómina tipo ranking con los primeros puntajes.
14 de Febrero de 2023	<b>Resultados</b>	La Dirección de Desarrollo Comunitario comunicará los resultados de la postulación vía email y/o telefónica, además de informar sobre los detalles de la actividad.
17 y 18 de Febrero de 2023	<b>Actividad</b>	La actividad se desarrollará los días viernes 17 y sábado 18 de febrero en las dependencias del Estadio Municipal de Villa Alegre.

Nota: La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre no se hace responsable por daños o perjuicios que puedan tener los emprendedores y emprendedoras en caso de suspensión por motivos de fuerza mayor.

### 6. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

#### 6.1 Comisión Evaluadora:

La evaluación de las postulaciones será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes que se detallan a continuación:

- La Secretaria Comunal de Planificación (Secplan) o quien le subrogue
- El Director Comunal de Obras o quien lo subrogue
- Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o a quien designe la Dirección de Desarrollo Comunitario.



La comisión evaluadora elaborará un listado de seleccionados, de acuerdo al número de puestos determinado por informe técnico emanado por la Dirección de Servicios Generales, y a su vez, deberá generar un *listado de espera* que será requerido y utilizado en caso que alguno de los expositores seleccionados no cumplan con lo indicado en alguno de los puntos de estas bases.

#### 6.2 Evaluación de las Postulaciones:

Los criterios de evaluación de las postulaciones, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<b>ASPECTOS TÉCNICOS DEL EMPRENDIMIENTO:</b> Propuesta de valor, tipo de productos, comercialización, productos con pertinencia local e innovación.	40 PUNTOS MÁXIMO
<b>PUESTA EN ESCENA:</b> Que cuente con elementos distintivos para presentación, como Carro de comidas, Food Truck, mesas y sillas para clientes o cualquier elemento diferenciador	40 PUNTOS MÁXIMO
<b>DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO:</b> Grado de formalización del emprendimiento	20 PUNTOS MÁXIMO

#### 7. NOTIFICACIONES:

La Dirección de Desarrollo Comunitario, comunicará los resultados a los postulantes telefónicamente y/o vía correo electrónico el día Martes 14 de Febrero.



**Constanza Benvenuto Rodríguez**  
**Directora de Desarrollo Comunitario**  
**Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**